**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ** y **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”,** lo anterior con base a los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.**- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**El día 22 de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #62-A de la calle C. Lic. Enrique Álvarez del Castillo en la Colonia El Triángulo en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada por Notario Público de credencial para votar de la solicitante.
* Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 390/23).
* Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial, correspondiente al año 2023, con número de folio 1233097.
* Certificado de no Adeudo con numero de folio 000007 expedido por Catrastro Municipal de Zapotlán el Grande de fecha 22 de noviembre de 2023.
* Estado de cuenta del Impuesto Predial, y Certificado de no adeudo con número de folio 0515 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 30 de octubre de 2023.
* Acta de nacimiento original de la solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 14 de noviembre de 2023.
* Constancia original de no antecedentes penales de la solicitante, de fecha 27 de octubre de 2023. Con número de folio IJCF065369, folio C-000073501.
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 19 de Octubre de 2023, (Oficio: CS7385/2023).
* Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer e comercio, ni ser servidor público Federal, Estatal o Municipal.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por el Director de la Policía Vial. Oficio: DMSV 205/2023. Que considera factible.
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el Arrendador C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA, como arrendatario el C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ ubicado en la calle Lic. Enrique Jiménez del castillo.

**2.-** Con fecha 04 de diciembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar que los datos proporcionados por EL solicitante **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ,** fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000021.

**3.-** El 7 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 14 a favor y 10 domicilios donde no se encontró persona alguna, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 765**/**2023el que concluyó:

***Dependencia: Dirección Jurídica***

***No. De oficio: 21/2024***

***Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.***

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido en fecha 22 de Diciembre del año 2023, el oficio No. 765/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, en el domicilio en la calle OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE 772, COLONIA NUEVO DESARROLLO de esta municipalidad, que llevará por nombre “ABARROTES LILI” promovido por el C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

*1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 22 de Noviembre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en el domicilio de Av. Serafín Vázquez No. 772 Colonia Nuevo Desarrollo, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo.*

*2. Recibo de anexos con fecha de recepción 22 de Noviembre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*

*3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ.*

*4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 390/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 21 de Junio del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 02 “ISSSTE SOLIDARIDAD”, para el domicilio de Av. Serafín Vázquez Elizalde No. 772, Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral U38533, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.*

*5. Copia simple de recibo oficial de pago de impuesto predial a favor del C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA, respecto de la cuenta catastral U38533, realizado con fecha 03 de Enero del 2023.*

*6. Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U38533 con domicilio en Av. Serafín Vázquez Elizalde No 772, Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 147.01 metros cuadrados, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 22 de Noviembre de 2023.*

*7. Original de la Constancia de No Adeudo No. 0515 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial U38533, cuenta de Usuario 43166 a nombre de ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA, con domicilio en Av. Serafín Vázquez Elizalde No. 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido a 31 de Octubre del 2023, que abarca hasta el periodo de Diciembre del 2023.*

*8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ.*

*9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el domicilio comercial coincide con el de la solicitud.*

*10. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ debidamente firmada.*

*11. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7385/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, para el Giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio de Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*12. Original del Estudio de impacto vial número DMSV 205/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo en de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado, con fecha 15 de Noviembre del año 2023.*

*13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 22 de Noviembre del año 2023.*

*14. Copia certificada del contrato de arrendamiento entre el C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA y CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ del inmueble donde se ejercerá el giro comercial peticionado, ubicado en el domicilio de Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 6 meses del 01 de Octubre de 2023 al 01 de Abril del año 2024, se anexa copia certificada del C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA arrendador del inmueble.*

*15. Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 04 de Diciembre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la Avenida Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyo contenido señala la verificación de un local comercial ubicado en la planta baja de un inmueble de dos pisos, la fachada es color gris, la puerta es metálica color blanco, situado entre las calles Gordiano Guzmán Cano y Ernesto Nieves Uribe, cuyas medidas aproximadas son de 3 metros de frente por 10 metros de fondo, en sus instalaciones se observó diversos anaqueles con mercancía diversa propia de una tienda de abarrotes principalmente productos de la canasta básica; se tuvo a la vista 4 refrigeradores, una vitrina mostrador, hay un baño, hay una bodega para refresco, envases y demás mercancía, cuenta con un extintor y un botiquín de primeros auxilios, en la fachada del lugar se puede observar un anuncio luminoso que dice textualmente abarrotes Lili, cuyas medidas aproximadas son de 1 metro por un metro, se hace constar que el establecimiento visitado no se localiza en un radio menor a doscientos metros de distancia, jardines de niños, planteles educativos, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores. Se anexa croquis de ubicación del lugar.*

*16. Original del Oficio 0478/2023, de fecha 04 de Diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado en Serafín Vázquez Elizalde 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*17. Original del Oficio No. 55/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 7 de Diciembre de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 catorce a favor 10 diez donde no se encontró persona alguna en el domicilio, se anexa INE de algunos de los encuestados.*

*18. Adjunta 14 catorce fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.*

*C O N C L U S I O N E S :*

*El expediente presentado para obtener LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, en el domicilio en la calle OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE 772, COLONIA NUEVO DESARROLLO de esta municipalidad, que llevará por nombre “ABARROTES LILI” promovido por el C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ, SÍ CUMPLE con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.*

*Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

***A t e n t a m e n t e***

***“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”***

***“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”***

***Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de Enero del año 2023***

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

***DIRECTORA JURÍDICA***

***KCT/ascch***

***C.c.p. Archivo***

**5.-** El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 10 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 16 dieciséis de febrero del año que corre, el oficio número 0**65/2024**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 de Febrero de 2024 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décima Sexta de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro, **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad el **LIC ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO,** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el Arrendador C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA y como Arrendatario la C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LILI”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ** el pasado 22 de noviembre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”**, con domicilio en la calle Lic. Enrique Álvarez del Castillo número 62-A, colonia El Triángulo de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 14 a favor, y 10 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **065/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C.** **CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”**,en el inmueble ubicado con el número 297-B de la Calle Ocampo, colonia Centro en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁDEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

A t e n t a m e n t e

“2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

“2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande”

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco

19 de Enero Del 2024

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

\*JJJP/mgpa. Regidores.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-